



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA
Coordinación y Dirección
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR el nombre "Costa de Barrancas" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en el tramo de la Ruta Nacional N°3, denominado Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ingresa a tierras fiscales sin mensurar entre el Macizo J-37 y el macizo 182 del plano de mensura que como Anexo I forma parte integral de la presente, delimitada al norte por los macizos J-37 y los macizos identificados en el Anexo I como 186, 187, 188, 189, 190 y 180; al sur por los macizos identificados en el Anexo I como 182, 186, 184 y 183, y finaliza en la misma Ruta, luego de atravesar el Macizo J-1.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR el nombre "Gavilán Campestre" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en el Macizo J-2, delimitada al oeste por los macizos identificados en el Anexo I como 194, 193, 192, 191 y 190; al este por el macizo identificado en el Anexo I como 181, y finaliza en la calle prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR el nombre "Costa de Barrancas Sur" para la calle sin nombre que nace en la calle prevista en el artículo 1º de la presente, delimitada al sur por el macizo identificado en el Anexo I como 182, al norte por los macizos identificados en el Anexo I como 182, 186, 184 y 183, y finaliza en la calle prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR el nombre "Martineta" para la futura calle proyectada que nace en la calle prevista en el artículo 2º, delimitada al oeste por los macizos identificados en el Anexo I como 191, 189 y 184; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 190 y 183, y al sur por la calle prevista en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- RESERVAR el nombre "Pingüino Emperador" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, delimitada al oeste por la calle proyectada prevista en el artículo 1º, al norte por los Macizos J-36 y los macizos identificados en el Anexo I como 192 y 191; al sur por los macizos identificados en el Anexo I como 186, 187, 188 y 189, y finaliza en la calle prevista en el artículo 4º.

ARTÍCULO 6º.- RESERVAR el nombre "Remolinera negra" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Dependencia Argentina"

MIRIAM G. FARÍAS
Jefa Dpto. Desarrollo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA FERRER
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

3

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
84/1993

delimitada al oeste por el Macizo J-36 y los macizos identificados en el Anexo I como 193 y 187; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 192, 188, 186; y al sur por la calle prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º.- RESERVAR el nombre "Sobrepuesto" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º, delimitada al oeste por los macizos identificados en el Anexo I como 192, 188, 186; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 191, 189 y 184; y al sur por la calle prevista en el artículo 3º.

ARTÍCULO 8º.- RESERVAR el nombre "Ostrero Austral" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en el tramo de la Ruta Nacional Nº 3, denominado Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, delimitada al oeste por el Macizo J-37; al este por los Macizos J-2 y J-36, y finaliza en la calle prevista en el artículo 5º.

ARTÍCULO 9º.- RESERVAR el nombre "Chingolo" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 8º, delimitada al oeste por el Macizo J-36; al este por los Macizos J-2 y J-3, y finaliza en el Macizo J-36.

ARTÍCULO 10.- RESERVAR el nombre "Martín Pescador" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º, delimitada al norte por el Macizo J-2; al sur el Macizo J-3 y el macizo identificado en el Anexo I como 194.

ARTÍCULO 11.- RESERVAR el nombre "Zamuro" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 10º, delimitada al oeste por el Macizo J-3; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 194 y 193, y finaliza en la calle prevista en el artículo 6º.

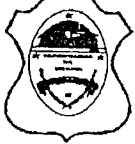
ARTÍCULO 12.- RESERVAR el nombre "Rayadito" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º, delimitada al norte por el macizo identificado en el Anexo I como 194; al sur por el macizo identificado en el Anexo I como 193; y finaliza en la calle prevista en el artículo 11.

ARTÍCULO 13.- RESERVAR el nombre "Lechuza Bataraz" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 5º, delimitada al oeste por el macizo identificado en el Anexo I como 186; al este por el macizo identificado en el Anexo I como 187; y finaliza en la calle prevista en el artículo 1º.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

WILIAMO GARDON
Jefe Dpto. Despacho
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Signature]
LILY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
84/1993

ARTÍCULO 14.- RESERVAR el nombre "Macá Plateado" para la calle sin nombre, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 9°, delimitada al norte por el Macizo J-3; al sur por el Macizo J-36; y finaliza en la calle prevista en el artículo 6°.

ARTÍCULO 15.- Las nominaciones asignadas en la presente quedarán definitivas al momento de la registración del plano de mensura, con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 1625 y 2135.

ARTÍCULO 16.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4728

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

mi
[Signature]

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9708-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se reservan los nombres “Costa de Barrancas”, “Gavilán Campestre”, “Martineta”, “Pingüino Emperador”, “Remolinera negra”, “Sobrepuesto”, “Ostrero Austral”, “Martín Chingolo”, “Martín Pescador”, “Zamuro”, “Rayadito”, “Lechuza Bataraz”, “Macá Plateado” para las calles sin nombre de la Sección J, Macizo J; y se establece que las nominaciones asignadas quedarán definitivas al momento de la registración del plano de mensura, con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2135.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3612/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4728, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se reservan los nombres “Costa de Barrancas”, “Gavilán Campestre”, “Martineta”, “Pingüino Emperador”, “Remolinera negra”, “Sobrepuesto”, “Ostrero Austral”, “Martín Chingolo”, “Martín Pescador”, “Zamuro”, “Rayadito”, “Lechuza Bataraz”, “Macá Plateado” para las calles sin nombre de la Sección J, Macizo J; y se establece que las nominaciones asignadas quedarán definitivas al momento de la registración del plano de mensura, con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2135. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1851 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Servicio JURÍDICO
PERMANENTE
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. BARISA E.
D.L. y T. y D.G. U.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”